

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria BVR		
Codi de verificació  2M3G236Y0Y1U1O3R17D9		
Document SEC17I02N3	Expedient 21899/2023	Data

MARIA CACHARRO LÓPEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 02 de noviembre de 2023, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

13.- Concesión de subvención al Centre Esplai el Globus, para atender sus programaciones educativas en el ocio, año 2023 (exp. 21899/23).

Centre Esplai el Globus con NIF G-58782210, en fecha 14/06/2023, presenta petición en la que solicita subvención económica para el proyecto de 2023.

Dado que Centre Esplai el Globus han presentado la documentación exigida y que están inscritas en el Registro de entidades del Ayuntamiento.

Dado que en fecha 20/10/2023 se ha emitido informe favorable con código JOV17I006I por la responsable del Pla Jove.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/4724/2023, de 21 de junio, publicado en el BOP de 10 de octubre de 2023, por el que se efectúa la delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero. - Conceder subvención directa a Centre Esplai el Globus con NIF G-58782210, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2023 para atender sus programaciones educativas en el ocio para el año 2023, por importe total de 27.500 € y con cargo a la partida presupuestaria 043 334 48906 y centro de coste 201 702.

Segundo.- Aprobar el convenio, adjunto al expediente que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con la indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan al interés público (social, económico, humanitario, o justificadas por la dificultad de su convocatoria pública); el régimen jurídico aplicable; beneficiarios y modalidades de la ayuda; y régimen de justificación de las ayudas por los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Tercero. - Conceder un anticipo del 60% de la cantidad aprobada, a pagar a la aprobación del expediente y firma del convenio, y el 40% restante, condicionado a la justificación del importe total de la subvención.

Cuarto. - Aprobar la autorización y disposición de gasto a favor de la entidad Centre Esplai el Globus con NIF G-58782210 por importe de 27.500 € y aprobar la obligación reconocida por la parte de pago anticipado a cuenta por importe de 16.500 € .

Quinto. - Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto.- Comunicar a las entidades interesadas que están sujetas a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, para poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, tendrán que comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración a fin de que se puedan hacer públicas.

Séptimo. - Notificar este acuerdo a la entidad.

Octavo. - Dar traslado de este acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería de este Ayuntamiento.

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,